



Directora

Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

DSP-0677

Fecha: 30 JUL 2020

Señores

ENTIDADES AUTORIZADAS

COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO- CEDEC, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, ASOBANCARIA, SUCURSAL DE MEDELLÍN BANCO DE LA REPUBLICA

Presente

Asunto: Suspensión temporal del servicio de Compensación y Liquidación de Cheques en la ciudad de Medellín.

Apreciados señores:

Nos permitimos informar que el día 31 de julio de 2020 no se prestará el servicio de Compensación y Liquidación de cheques en la ciudad de Medellín, sin perjuicio de lo cual, la segunda sesión de la compensación de cheques del 30 de julio se adelantará en el horario normal.

La anterior decisión teniendo en cuenta los ciclos de Cuarentena por la Vida decretados por la Alcaldía de la citada ciudad (Decreto 202007000176 del 27 de julio de 2020) y las facultades del Banco de la República establecidas en el primer inciso del numeral "6.4.1. Suspensión temporal del servicio o modificación de horarios" del Capítulo III de la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-153 "Sistema de Compensación Electrónica de Cheques y de Otros Instrumentos de pago – CEDEC".

Atentamente,

CAROLINA MERLANO GIL

Directora

Departamento de Sistemas de Pago

Identificador QR/T004 Cck1 TOv8 Cpm 9RIK 2K= (Válido hasta el 28/10/2020)
Copia de documento electrónico. La autenticidad de este documento puede verificarse
ingresando a <http://totoro.banrep.gov.co/ValidadorDocumental>